

DECRETO DE ALCALDÍA N° 20- 2004-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Oficio N° 280-2004-MPT/OGC, mediante el cual la Directora de la Oficina General de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Trujillo hace llegar el Proyecto de Directiva N° 001-2004-MPT/OGC "Directiva que norma el Tratamiento e Información de los Compromisos de Ejecución de Obras por Contrata, Administración Directa, Encargos y Convenios en la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su evaluación y aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo VIII del Título Preliminar señala que los gobiernos locales están sujetos (..) a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que la Directiva tiene como finalidad normar el procedimiento, organización y flujo de información entre las Oficinas de Obras, Contabilidad y Planificación y Presupuesto, referida a las Obras en que participa la entidad, facilitar el control presupuestario de los recursos financieros destinados a gastos de inversión y mantener y emitir información útil relevante que coadyuve a la toma de decisiones de la Alta Dirección.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20° Inciso 6 le confiere al Titular del Pliego la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Directiva N° 001-2004-MPT/OGC que establece el TRATAMIENTO E INFORMACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN, ENCARGOS Y/O CONVENIOS, con la finalidad de normar el procedimiento, organización y flujo de información referente a las Obras en que participa la entidad.

ARTICULO 2º: La Directiva N° 001-2004-MPT/OGC, es de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de los Órganos integrantes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, mencionados en los considerandos.

ARTICULO 3º: La Directiva N° 001-2004-MPT/OGC, aprobada por la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Dado en Trujillo, a los 02 días del mes de 09 del año dos mil cuatro.

Regístrese y publíquese conforme a Ley .

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE

DIRECTIVA N° 001 -2004-OGC/MPT

TRATAMIENTO E INFORMACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ENCARGO Y/O CONVENIOS

I. FINALIDAD

La Oficina General de Obras Públicas es un órgano de ejecución, encargado de administrar, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y evaluar el cumplimiento de las acciones y actividades relacionadas a la elaboración de estudios, expedientes técnicos y ejecución de obras públicas de la Municipalidad.

La Oficina General de Planificación y Presupuesto es un órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, programar, coordinar, controlar y evaluar las actividades referidas a los sistemas de Planificación, de Presupuesto y Estadística y de Racionalización. Actúa también como órgano de coordinación interna.

La Oficina General de Contabilidad es un órgano de apoyo, encargado de dirigir, programar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades correspondientes al sistema de Contabilidad Gubernamental de la Municipalidad.

A fin de asegurar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades relacionadas con el registro de las actividades operacionales y financieras de la entidad, se han establecido las Normas Generales del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por R. M. N° 801-81-EFCI76 del 17.SET.1981; así como las Normas Técnicas de Control Interno para las áreas de Planificación y Presupuesto, Obras Públicas y Contabilidad, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, del 26.JUN.1998 y su Modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG. del 23.JUN.1998.

La presente directiva tiene la finalidad de normar el procedimiento de registro contable referido a los Contratos de Obras suscritos, estableciendo los criterios generales para su tratamiento e información.

II. OBJETIVOS

Se emite la presente directiva con los siguientes objetivos:

- 2.1. Establecer por escrito el procedimiento, organización y flujo de información, de la Oficina General de Obras Públicas hacia la Oficina General de Contabilidad y Oficina General de Planificación y Presupuesto, relacionada con los Compromisos de Ejecución de Obras por Contrata, Administración Directa, Encargo y/o Convenios, en que participa la entidad.
- 2.2. Facilitar el control presupuestario de los recursos financieros destinados a Gastos de Inversión, que ejecuta la entidad.
- 2.3. Mantener y emitir información actualizada, útil y relevante que coadyuve a la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección de la entidad.

III. ALCANCE

Es de cumplimiento de las Oficinas Generales de Obras Públicas, Contabilidad y Planificación y Presupuesto.

IV. BASE LEGAL

- ❖ Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo — ROF, aprobado por Edicto N° 001-2001 -MPT del 21. MAY. 2001 y Modificado por Edicto N° 003-2001-MPT del 18:DIC.2001.

- ❖ Normas Generales del Sistema Nacional Presupuestario
 - o Responsabilidades en la Fase de Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales.
 - o Ámbito del Control Presupuestario a cargo de los Gobiernos Locales.
- ❖ Normas Generales del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado Por R. M. N°801-81-EFCI76 del 17.SET.1981.
 - o 01 Metodología Contable
 - o 03 Documentación sustentatoria.
- ❖ Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG del 26.JUN.1998 Normas Técnicas de Control Interno N° 100-07, 100-08, 210-03, 210-04, 280-01, 280-02, 280-06, 280-07.
- ❖ Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público — NICSP. o NIC-SP 11 Contratos de Construcción.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1** La Oficina General de Obras Públicas, el primer día útil de cada mes, remitirá a la Oficina General de Contabilidad, un reporte impreso y en disquete conteniendo información sobre los Compromisos de ejecución de obras por Contrata, Administración Directa, Encargos y/o Convenios suscritos, adjuntando copia de los documentos sustentatorios informados.
Dicho reporte deberá contener la siguiente información:
- Nombre de la Obra a Ejecutar.
 - Plazo de ejecución (a).
 - Expediente Técnico (b).
 - Supervisión de Obra (c).
 - Código asignado por la Oficina de Obras (d).
 - Fecha de suscripción del Contrato (e).
 - Importe del Contrato (f).
- 5.2** La Oficina General de Contabilidad procesará la información recepcionada de la Oficina General de Obras Públicas, estableciendo el correspondiente registro y control de los gastos relacionados con la Ejecución Presupuestaria de las Obras por Contrata, Administración Directa, Encargos y/o Convenios suscritos.
- 5.3** La Oficina General de Contabilidad emitirá un Reporte Mensualizado que contenga la siguiente información:
- Saldos de los Compromisos de Obras por Contrata , Administración Directa, Encargos y/o Convenios Acumulados,
 - Saldos de la Ejecución Presupuestaria Acumulada con respecto a los Compromisos de Obras por Contrata, Administración Directa, Encargos y/o Convenios Acumulados, y
 - Saldos por Ejecutar de los Compromisos de Obras por Contrata, Administración Directa, Encargos y/o Convenios Acumulados.
- 5.4** La información preparada por las Oficinas Generales de Contabilidad y Planificación y Presupuesto, será remitida al Titular de la entidad con copia a la Oficina General de Obras Públicas.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- 6.1** Las disposiciones establecidas en la presente Directiva, sólo se modificarán previa propuesta de las Direcciones que intervienen en la misma.
- 6.2** La Dirección General de Contabilidad y la Dirección General de Planificación y Presupuesto, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.